

PARANÁ, 04 DIC 2020

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 1045-20 UADER de fecha 06 de noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dejó sin efecto la Resolución N° 885/20 UADER de fecha 16 de octubre de 2020, mediante la cual se aprobó, *ad referendum* del Consejo Superior, la incorporación de los fondos para la ejecución del proyecto de apoyo al desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucional para atención de necesidades de personas con discapacidad en el ámbito de la enseñanza universitaria – Accesibilidad Académica UADER, que fueran transferidos a esta Universidad por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), en virtud de un error administrativo en su artículo 3º (designación del Sr. Rector de la UADER, Biong. Aníbal SATTLER como responsable de los fondos mencionados).-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto normativo para dar trámite a dicha incorporación de fondos.-

Que la mencionada incorporación se tramita mediante el Expediente S01: 246/2019 UADER_RECTORADO con número Único N° 2378987, y se adjunta al presupuesto vigente de la UADER los fondos recibidos en ejercicios anterior por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL \$(240.000).-

Que tomo intervención la Secretaría Económica Financiera de la UADER solicitando la incorporación al presupuesto 2020 de los fondos interesados y posterior pago de los mismos.-

Que dicha suma se le asignara como responsable del proyecto a la Coordinadora de la Comisión de Discapacidad y Accesibilidad UADER, Prof. Natalia SCHONFELD, quien será la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a esta Universidad, debiendo suscribir las actas internas aprobadas en su oportunidad por dicho órgano, como así también las normativas externas propias de los organismos financieros.

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 1045-20 UADER, resuelve aprobar la incorporación de los fondos para la ejecución del proyecto de apoyo al desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la atención de necesidades de personas con discapacidad en el ámbito de la enseñanza universitaria Accesibilidad Académica UADER, que fueran transferidos a esta Universidad por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000).-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes, ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 1045-20 UADER.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuitad...* ", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N°10 del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

RESOLUCIÓN "CS" N° 408-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

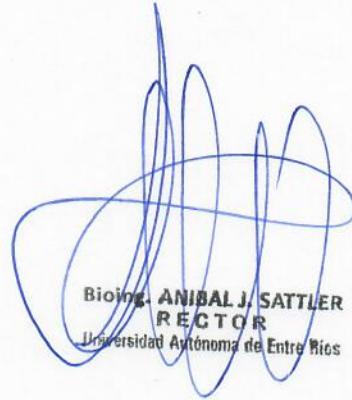
ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 1045/20 UADER con fecha de 06 noviembre de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N°10 del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.



Abogado Hugo Fabián
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R



Bioing. ANÍBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos